



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Instrucción Pública.—*Circulares.*

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edicto de Juzgado.

Requisitoria.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

A continuación se insertan las instrucciones que han sido dictadas por el Excmo. Sr. Gobernador General para el servicio de información de residentes en Madrid, las cuales deberán ser celosamente cumplimentadas por las Alcaldías, haciéndose público en cada localidad la creación de este servicio por todos los medios posibles para conocimiento del vecindario:

«Por los Gobernadores Civiles se dará publicidad a la creación del Servicio de Informes urgentes sobre la situación de las personas que se suponen residiendo en Madrid, una vez que el Ejército nacional tome dicha capital.

Se utilizarán para esta publicidad las emisoras locales donde las hubiere, así como la prensa, las cuales se obligarán a consignar el anuncio diariamente con carácter forzoso y gratuito. En iguales condiciones procederán a dar publicidad a las notas que sobre este Servicio envíen las

citadas Autoridades provinciales. Además se utilizarán los medios ordinarios en todas las Alcaldías de la provincia, haciendo público en dichos Centros se recogerán todas las peticiones de informes que se les dirijan durante el plazo de quince días, que terminará el veinte del actual mes.

Las fichas que se remitan a los Gobernadores Civiles, en unión de impresos para la relación de las mismas, las distribuirán a los Ayuntamientos en la proporción que estimen convenientes, debiendo pedir por telégrafo de las que necesiten en lo sucesivo.

Deberán dirigirse a las Autoridades militares a fin de que conozcan la creación de este Servicio y la circunstancia de que serán atendidas con preferencia las peticiones de informe que se dirijan por militares en el frente o en activo, para lo cual deberán venir cursadas por el respectivo Jefe en cada caso. A estos fines pondrán a disposición de las citadas Autoridades militares los impresos que necesitaren.

Tanto los centros militares como los Ayuntamientos deben remitir diariamente las fichas conteniendo las peticiones de informe, acompa-

ñadas de las relaciones correspondientes a cada día. Este pliego disfrutará de franquicia postal, debiendo venir dirigido a D. I. D. R. E. M., Valladolid.

La relación diaria en que se registran las fichas en cada centro receptor deberá extenderse por triplicado, enviando un ejemplar al Gobierno Civil respectivo y quedando el tercero para archivar en el centro receptor.

La numeración de las fichas deberá ser correlativa desde el primer al último día, aun cuando haya de hacerse una relación para cada día.

Las normas para la recepción del informe solicitado se comunicarán oportunamente.

Cualquier consulta o cuestión referente a este servicio puede ventilarse directamente con la Delegación de la Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado para este servicio, establecida en Valladolid, bajo la dirección postal y telegráfica D. I. D. R. E. M. (Delegación Información de residentes en Madrid).

Valladolid, 6 de Noviembre de 1936.»

León, 10 de Noviembre de 1936.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera y Gastón

Instrucción Pública

CIRCULARES

Clases de adultos

El *Boletín Oficial del Estado* inserta una Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza disponiendo se deje en suspenso la apertura en las Escuelas Nacionales de las clases nocturnas para adultos en todas las zonas sometidas a nuestro Ejército, sin perjuicio de que debidamente reorganizadas, puedan darse más adelante en la fecha que oportunamente se determinará. Mientras dure dicha suspensión, no percibirán los Maestros las gratificaciones correspondientes a las expresadas enseñanzas.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros de esta provincia.

León, 11 de Noviembre de 1936.—
El Inspector Jefe, Purificación Me-

rino.—V.º B.º: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García.

° ° °

Presupuestos escolares y rendición de cuentas

Se encarece a todos los Sres. Maestros que actualmente se encuentran al frente de una Escuela de esta provincia remitan a la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza los presupuestos escolares de dicha Escuela para el presente curso, en el plazo improrrogable del presente mes de Noviembre.

Asimismo se les interesa envíen al Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza y en el plazo antedicho, la justificación de cuentas de la Escuela que actualmente regentan correspondientes al pasado curso. Los que carezcan de elementos para cumplimentar este cometido deberán enviar un oficio explicando las causas que les impiden realizarlo.

León, 11 de Noviembre 1936.—
El Presidente, Purificación Merino.—
El Jefe de la Sección, Benito Zurita.—
V.º B.º: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García Fernández.

° ° °

Consejos locales

En espera de normas generales que rijan el funcionamiento de los consejos de enseñanza, este Consejo provincial en su sesión del día 5 de los corrientes, acordó interesar de los señores Presidentes de los Consejos Locales de la provincia, dejen en suspenso la intervención de dichos organismos en los asuntos que anteriormente tenían encomendados.

León, 11 de Noviembre de 1936.—
El Presidente, Purificación Merino.—
V.º B.º: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García Fernández.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la provincia de Córdoba

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE ARRENDADAS

Habiendo sido saqueada la Administración Subalterna que tiene establecida la Compañía Arrendataria de Tabacos en el pueblo de Posadas (Córdoba), comprobadas las existencias de efectos timbrados, resulta

una falta de cinco mil novecientos sellos de correos de treinta céntimos cada uno, correspondientes a los números B. 517,791 al 517,894 ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la regla 7.ª del art. 131 del Reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de 19 de Julio de 1921 y aprobado por Real decreto del mismo mes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos oportunos.

Córdoba, 4 de Noviembre de 1936.—
Manuel (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Esta Corporación municipal, en sesión de 11 de Octubre último, acordó abrir concurso para el suministro del fluido eléctrico y material preciso para el alumbrado público de los pueblos de San Román, Rodanillo, Viñales, Santibáñez, San Esteban, Losada, Arlanza y Labaniego, de este Ayuntamiento.

El suministro de alumbrado eléctrico se compone de 89 lámparas de 15 vatios cada una distribuidas entre los ocho pueblos antes citados, y su precio es el de dos pesetas por lámpara y mes, siendo de cuenta del concesionario la reposición de lámparas que se inutilicen por su uso.

El concurso tendrá lugar en estas Consistoriales, a las once horas del día siguiente al en que cumpla los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a presencia de esta Alcaldía o del Concejal en quien delegue.

Los concursantes podrán presentar sus proposiciones por escrito, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y acompañadas de su cédula personal y del resguardo de haber depositado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo anual del suministro—sin cuyos requisitos no serán admitidas—hasta el día anterior a la celebración del concurso y horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual queda de manifiesto por

igual plazo el pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso.

El adjudicatario tendrá que constituir en la Caja municipal una fianza definitiva equivalente al importe de un mes de suministro.

El presente anuncio anula el inserto con errores en el BOLETIN OFICIAL número 212 del 28 de Octubre último.

Bembibre, a 4 de Noviembre de 1936. — El Alcalde accidental, J. Antonio Velasco.

Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, listas de edificios y solares, y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, que han de servir de base para el próximo año de 1937, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho y diez días, a fin de oír reclamaciones.

Berlanga, 4 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, Gregorio Taladril.

Ayuntamiento de
Borrenes

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como las lista cobratorias de urbana para el año de 1937, quedan expuestos al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Borrenes, 30 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Faustino González.

Ayuntamiento de
Carrocera

Confeccionado el repartimiento de de contribución rústica y pecuaria de este municipio, listas cobratorias de urbana y matrícula industrial para el año de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, los dos primeros y diez la última, a fin de que sean examinados por los contribuyentes, en los términos comprendidos y presenten las reclamaciones de agravio si se consideran perjudicados.

Carrocera, 30 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Manuel G. Posada.

Ayuntamiento de
El Burgo Ranero

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

El Burgo Ranero, a 5 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Felipe Antón.

Ayuntamiento de
Izagre

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial por espacio de diez días, con objeto de oír reclamaciones que contra la misma se presenten, en la inteligencia que una vez transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Izagre a 2 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, Ardalión Alonso.

Ayuntamiento de
Las Omañas

Terminada la matrícula de industrial formada por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Las Omañas, a 5 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, Francisco Cuenllas.

Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda

Por el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se indican para el año de 1937:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Lista de urbana.

Padrón de automóviles.

Matrícula industrial.

Magaz de Cepeda, 2 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, Severino González.

Ayuntamiento de
Matanza

Se hallan formados para el año 1937 y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por espacio de quince y diez días respectivamente, los documentos siguientes:

Padrón de vehículos automóviles.

Presupuesto ordinario.

Matanza, 3 de Noviembre de 1936.

—El Alcalde, Maximiliano Garrido.

Ayuntamiento de
Reyero

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento pra el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Reyero, 4 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, José Boñar.

Ayuntamiento de
Saelices del Río

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de diez días la matrícula industrial, y por ocho las listas de edificios y solares formadas para el ejercicio de 1937, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Saelices del Río, 29 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales

Por espacio de ocho días quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y pecuaria y lista de edificios y solares formados en este Ayuntamiento para el año 1937, para que puedan ser examinados por los interesados y produzcan las reclamaciones que procedan.

Las Omañas, 24 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Emilio Fernández.

Ayuntamiento de
San Emiliano

Cédulas de citación

Por la presente se cita y emplaza a D. Antonio M. García, Inspector municipal de este Ayuntamiento, en ignorado paradero, para que compa-

rezca ante mí en estas Consistoriales en el plazo de diez días, al objeto de deponer en el expediente que instruyo por delegación de este Ayuntamiento con el fin de determinar si procede proponer al mismo que la suspensión de empleo y sueldo que por abandono del destino le ha sido impuesta, sea elevada a destitución definitiva.

De no presentarse en dicho plazo se entenderá que renuncia a los derechos que la Ley le concede para ser oído y formular los descargos que estime procedentes.

San Emiliano, 28 de Octubre de 1936.—El Concejal Delegado, Perfecto Alvarez.

° °

Por la presente se cita y emplaza a D.^a Salomé García Cortinas, farmacéutica de este Ayuntamiento, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante mí en estas Consistoriales en el plazo de diez días, al objeto de ser oída en expediente que instruyo por abandono del cargo, con el fin de determinar si la suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta procede elevarla a destitución definitiva.

De no presentarse en el plazo antes indicado se entenderá que renuncia al derecho que la Ley le concede.

San Emiliano, 28 de Octubre de 1936.—El Concejal Delegado, Perfecto Alvarez.

Ayuntamiento de

San Cristóbal de la Polantera

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, formados para el año próximo de 1937, al objeto de oír reclamaciones.

El repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares, por término de ocho días.

El padrón de vehículos automóviles, por término de quince días.

La matrícula de industrial, por término de diez días.

Pasados estos plazos, no se atenderán las reclamaciones que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Blanco.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Val de San Lorenzo, 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Navedo.

Ayuntamiento de Valderas

Formada la matrícula industrial para el año de 1937, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Valderas, 6 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Casto Pequeño.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 3.000 pesetas y en virtud de lo acordado por la Corporación municipal que presido, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas, en esta Alcaldía, en el término de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Infanzones, 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Ramiro Redondo.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Fran-

cisco del Río Alonso, Juez municipal propietario, de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Emilio Tejerina Nogales, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por estafa; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Emilio Tejerina Nogales, a la pena de quince días de arresto menor, y en las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado. Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación en el mismo a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, Emilio Tejerina Nogales que se halla en ignorado paradero, expido la presente que firmo en León, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Torres.—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Requisitoria

Por la presente en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy dictada en ejecución y cumplimiento de sentencia firme dictada en juicio de faltas con el número 254 de 1935 por lesiones a Eduardo Diez y Diez, se requiere de comparecencia ante este Juzgado, por término de quinto día, al condenado Pedro Ordáx Fernández, de diez y seis años de edad, natural de León, hijo de Miguel y de Emilia, jornalero, que antes dijo habitar en la Avenida de Palencia, número 2 (cantina), en compañía de sus padres, dueños de dicho establecimiento y cuyo domicilio y paradero actual del mismo se ignora, al efecto de requerirle para el cumplimiento de arresto a que fué condenado por la Sentencia dictada en fecha 4 de Julio de 1935; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

León, dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario suplente en funciones, Miguel Torres.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1936